



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado la empresa "TRANSPORTE VENTURA" en su representación la Sra: **María Elena Turcios Argueta** DNI No. **1212-1983-00139**, Con Registro Nacional Tributario No **12121983001398** hondureño, y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por prestación de Servicios, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

Contrato #19

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO prestación de Servicios de maquinaria por venta de material selecto y horas de trabajo con la Retroexcavadora para realizar trabajos de Reparación y Mantenimiento de calles en las comunidades Crucita Oriente, El Injerto y El Águila, Jesús de Otoro, Intibucá.

A continuación, se detalla las actividades a realizar

CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
21	Viajes de selecto en la comunidad Crucita Oriente	500.00	L. 10,500.00
6	Viajes de selecto de Crucita Oriente a El Injerto	1,300.00	7,800.00
8	Horas de trabajo con la Retroexcavadora en la comunidad El Injerto	1,200.00	9,600.00
9	Viajes de selecto en la comunidad Las Águilas	500.00	4,500.00
3	Horas de trabajo con la Retroexcavadora en la comunidad Las Águilas	1,200.00	3,600.00
15	Viajes de selecto en la comunidad Buena Vista	600.00	9,000.00
1	Horas de trabajo con la Retroexcavadora en la comunidad Buena Vista	1,200.00	1,200.00
	TOTAL		L. 46,200.00



SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee maquinaria en buenas condiciones para realizar las obras solicitadas por esta alcaldía municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **4 día** el día 17,18, 19 y 20 de 2023, el trabajo lo realizará en Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO. El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 46,200.00** pagados a través de la tesorería Municipal una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 5,775.00**, o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR vigente**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

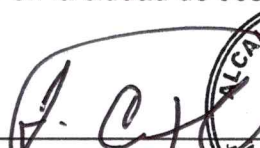
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

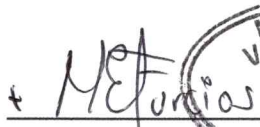
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 16 de octubre de 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


María Elena Turcios Argueta
CONTRATADO





CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN ELECTRIFICACION

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Rainel Tosta Salazar** Identidad No. 1007-1974-00337, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071974003370 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objetivo prestación de servicios en Mano de obra para el mejoramiento Eléctrico en el Centro de Salud CIS Camilo Girón de Jesús de Otoro, Intibucá,

Realizara las siguientes actividades:

- ✚ Diseño, aprobación y recepción del Plano eléctrico en la ENEE
- ✚ Mano de obra, sustituir poste existente de madera de 30 pie por un poste de 40 pie.
- ✚ Traspasar todo el cableado secundario y acometidas de vecinos al proyecto
- ✚ Instalacion de cable de alta tensión y transformador 25kv
- ✚ Conectar acometidas del Centro de Salud al transformador nuevo

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 10 días, desde el 16 al 26 de octubre de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La municipalidad le brindará los materiales a necesitar para realizar la actividad por la cual fue contratado

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 96,500.00** los cuales serán cancelados al finalizar este contrato a través de la Tesorería Municipal Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 12,062.50** o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

Contrato # 20



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

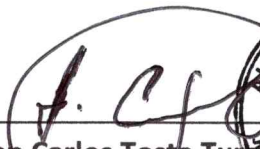
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

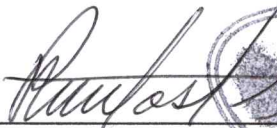
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 13 días del mes de octubre del año 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Rainel Tosta Salazar
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/649

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALEMENTE TECNICO UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la contratada: **María Aquilina Inestroza Seren** Identidad No.1007-2000-00505, con Registro Tributario No. 10072000005050 Hondureña, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por Prestación de servicios como TECNICO DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL por un tiempo de **1 MESES**.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente como Técnico de la Unidad Municipal Ambiental de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Brindar información sobre los requisitos para los permisos legales y tramites de las licencias ambientales.
- ✓ Dar seguimiento al proceso o en su caso tramitar las licencias ambientales
- ✓ Inspecciones varias
- ✓ Trabajos en el vivero Municipal
- ✓ Atención al Ciudadano
- ✓ Otras funciones a fines al puesto

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación profesional para prestar los servicios por el cual fue contratada.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 meses** iniciando el 01 al 31 de octubre de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. Con un receso para almuerzo de 12m-1:00pm.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizara en la oficina de Unidad Municipal Ambiental.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Durante la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de **L. 11,412.79** al momento del pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a **L. 1,426.60** los que serán pagados al finalizar la duración del presente contrato, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.

Contrato #21



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.

Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041

Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



Queda entendido que la administración Municipal queda facultada para retener o deducir todas aquellas obligaciones de carácter legal que el trabajador adquiere, siempre y cuando se justifique con documentos el destino final de los fondos

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

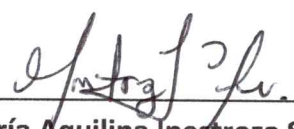
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 02 día del mes de octubre del año 2023.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


María Aquilina Inestroza Seren
CONTRATADO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS EN CARPINTERIA

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Dabid Josué Figueroa Montoya** DNI No. 1009-1986-00050, y con Registro Tributario Nacional No. 10091986000500 Hondureño, con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Carpintería.

Contrato #22

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios para la Elaboración de una Estructura de madera para ser Instalada en la rastra donde se elaborará la carroza Municipal en la celebración del Vigésimo Octavo Festival Nacional del Arroz.

A continuación, se detalla las actividades a realizar:

- ✚ Elaboración de una Estructura de madera para para usarla como soporte en la Carroza Municipal, para el desfile que se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2023.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 3 días, 25,26 y 27 de octubre de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 4,571.43** serán pagados al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 571.43**, o de lo contrario presentar la Constancia de pagos a cuentas emitida por la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato



OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que cuenta con la profesión técnica para realizar el trabajo por el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 24 día del mes de octubre de 2023.



Juan Carlos Tosta Purcios
Alcalde Municipal/Patrono



David Josué Figueroa Montoya
CONTRATADO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo3 sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Julio Cesar García Nolasco** DNI No. 1007-1981-00458, y con Registro Tributario Nacional No. 10071981004587 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte, para trasladar al personal de la Unidad Técnica ala comunidad El Junquillo para la Supervisión de caja puente que será intervenida a través del programa Caminos Productivos, al mismo tiempo entrega de lámparas solicitadas por la comunidad., el Traslado será desde Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día, el 23 de octubre de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal, Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 2,800.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato del monto total del proyecto se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 350.00** o de lo contrario presentar la hoja de pagos a cuenta emitida por la SAR vigente.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un Toyota Hilux pick up placa HAX8452 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

Contrato 3



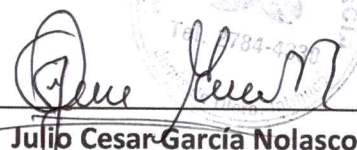
NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 20 días del mes de octubre de 2023.



Juan Carlos Tosta
Alcalde Municipal/Patrono



Julio Cesar García Nolasco
CONTRATADO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS AMENIZACION DE MARIMBA

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **José Augusto Rodríguez Padilla** DNI No. 1007-1948-00217, y con Registro Tributario Nacional No. 10071948002177 Hondureño, con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de Servicio Amenización de Marimba.

Contrato # 23

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios por Amenización de Marimba para la Celebración de la Feria Patronal de la Aldea San Rafael, como una tradición de esta aldea de Jesús de Otoro, Intibucá.

A continuación, se detalla las actividades a realizar:

- ✓ El 26 de octubre de 2023 4 horas de amenización de Marimba por celebrarse la Feria Patronal de la Aldea de San Rafael

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día, el 26 de octubre de 2023, el concierto será en la Plaza de esta Aldea de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada será de 2:00 a 6:00 pm.

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal, en conmemoración de celebrarse la Feria Patronal.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 8,572.43** serán pagados de un solo pago al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 1,071.55**, o de lo contrario presentar la Constancia de pagos a cuentas emitida por la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato



OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que cuenta con la profesión técnica para realizar el trabajo por el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 25 días del mes de octubre de 2023.



Juan Carlos Tosta
Alcalde Municipal/Patrono


José Augusto Rodríguez Padilla
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/660

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (Diseño y Elaboración de Mural Turístico)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el contratista: **JAIME RONEY FERNANDEZ MEDINA** DNI No. 0302-1995-00066 Hondureño Con Registro Tributario Nacional No.03021995000660 y con domicilio en la Ciudad de Ajuterique, Comayagua y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por prestación de servicios para Elaborar un **Mural Turístico** El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios profesionales para Elaboración de Murales Turístico "**Proceres Otorero**", a realizarse en Muro frontal del CEB John F. Kennedy en el Caco Urbano del Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá.

Actividades a realizar:

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Preparación de las paredes por intervenir 55x2.5m	1	4,000.000	L. 4,000.00
2	Aplicación de pintura base a las paredes por intervenir	1	17,000.00	17,000.00
3	Preparativo de los bocetos y del diseño aprobado	1	25,000.00	25,000.00
4	Intervención Artística del Mural	1	48,000.00	48,000.00
5	Visualización de avances acorde al boceto aprobado	1	2,000.00	2,000.00
6	Finalización de la obra y revisión de detalles	1	2,000.00	2,000.00
7	Entrega de obra e informe a la Alcaldía Municipal	1	1,000.00	1,000.00
TOTAL				L. 99,000.00

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **12 Días** desde el 23 de octubre al 02 de noviembre de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

926 # 04040000



QUINTO El contratado manifiesta que cuenta con la experiencia para realizar el trabajo el cual fue solicitado.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **99,000.00** los cuáles serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, de la siguiente manera un 50% por avance de la obra la cantidad de L. **49,500.00** y el 50% al finalizar la obra que corresponde a L. **49,500.00** por la cual fue contratado, previa presentación de un informe final y acta de Recepción, se le Retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a L. **12,375.00**, o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la **SAR**.

EL CONTRATISTA está en la obligación de presentar una GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, se establece una garantía de calidad de obra equivalente al **5%** del monto del contrato por un valor de **cuatro mil novecientos cincuenta** con vigencia por un tiempo de 6 (seis) meses contando a partir de la fecha de finalización del contrato

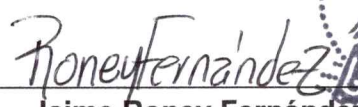
SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente. El contratado proveerá material de pintura y Honorarios.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 20 días del mes de octubre de 2023.


Juan Carlos Tosta
Alcalde Municipal


Jaime Roney Fernández Medina
CONTRATADO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (PUBLICIDAD)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el contratado **OTORO VISION S. de R.L CANAL 10** con Registro Tributario Nacional NO. 10079012465687 en su representación el Sr: **Delmer Isaac Pineda Andrés** Identidad No.1006-2001-01046, con Registro Tributario N. 10062001010465, hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

Contrato # 27

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la Prestación de servicios de publicidad para una Transmisión televisivo, de Cabildo abierto en el tema de la Mujer, Niñez y Juventud, será transmitido por **OTORO VISION S. de R.L CANAL 10. Y canal 121 cable color.**

SEGUNDO EL CONTRATADO. El contratado manifiesta que es representante de **OTORO VISION CANAL 10**, ubicada en el Barrio Santa Cruz, Jesús de Otoro, Intibucá, Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 día** el 27 de octubre de 2023, se realizará en el Centro Social Otoreño de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 2,500.00**, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 312.50** o de lo contrario presentar la hoja de pagos a cuenta vigente.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.



NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

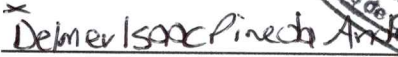
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 26 días del mes de octubre del año 2023.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Delmer Isaac Pineda Andres
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/652

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor. **Ramón Darío Cantarero Seren** Identidad No. 1007-1985-00758, con Registro Tributario Nacional No. 1007-1985-007581 Hondureño y Gerente de CYBERTNET ALLISON con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara contratado, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET INALAMBRICO a la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, que consiste en un Enlace de Internet corporativo con velocidad de 6Mbps. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

Contrato # 28

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objetivo prestar el servicio de Internet Inalámbrico con capacidad de 6Mbps en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO SEGUNDA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS. Manifiesta que es Gerente Propietario de Cybernet Allison y que presta los servicios de Internet Inalámbrico con una velocidad de 6 Mbps.

CYBERNET ALLISON se obliga a prestar el servicio de atención al usuario, el cual incluye el mantenimiento y gestión de todos los elementos contratados por el USUARIO y la revisión de aquellos que se necesitan para la correcta prestación del SERVICIO.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El Presente contrato tendrá una duración de **1 mes** desde el 01 al 31 de octubre del año 2023.

El presente contrato llegara a su término sin necesidad de notificación o aviso previo y sin responsabilidad e indemnización en virtud de tratarse de un contrato por tiempo limitado.

CUARTO: UBICACIÓN DEL APARTAMENTO CYBERNET ALLISON. La ubicación del Cybernet Allison es en el Barrio El Carmen, en Jesús de Otoro, Intibucá.

QUINTO El valor de los servicios contratados es por la cantidad L. 3,500 que serán pagados a través de la Tesorería Municipal Reteniéndose el 12.5% que



corresponde a **L 437.50** o en su defecto presentar la constancia de Exención de impuestos de la SAR.

- ✓ Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar por que se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEXTO DERECHOS DE LOS USUARIOS: Son derechos de los usuarios:

- Recibir los servicios contratados de manera continua, sin interrupciones que superen los límites establecidos y en las normas que la adicionen,
- Elegir libremente el proveedor, los equipos o aparatos necesarios para la prestación de los servicios de su elección, de acuerdo a sus necesidades personales.
- Recibir un SERVICIO de buena calidad, en forma continua y eficiente, en los términos establecidos por la regulación.
- Que se mida la velocidad del SERVICIO con los instrumentos técnicamente apropiados.
- Solicitar el bloqueo del acceso a sitios Web específicos que no puedan ser bloqueados directamente.
- El restablecimiento del SERVICIO en los casos de suspensión o falla del SERVICIO.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. USUARIO: El usuario se obliga a:

- ✚ Utilizar el SERVICIO en forma adecuada, de conformidad con la ley, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
- ✚ Abstenerse de utilizar el SERVICIO con fines o efectos ilícitos, prohibidos en el contrato, lesivos de los derechos e intereses de terceros, o que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el SERVICIO, los equipos informáticos de otros usuarios de Internet (hardware y software), así como los documentos, archivos y toda clase de contenidos almacenados en sus equipos informáticos, o impedir la normal utilización o disfrute de dichos servicios, equipos informáticos y documentos, archivos y contenidos por parte de los demás usuarios.
- ✚ Efectuar la instalación y configuración del SERVICIO teniendo en cuenta las herramientas no se hace responsable de ningún daño y/o deficiencia en el SERVICIO cuando el USUARIO haya hecho caso omiso a las instrucciones, recomendaciones o material suministrado por CYBERNET ALLISON al momento de adquirir el SERVICIO
- ✚ Atender las instrucciones que sean impartidas por CYBERNET ALLISON para el uso correcto del SERVICIO.



- + Pagar el precio establecido por la prestación del SERVICIO, dentro de los plazos indicados por CYBERNET ALLISON.
- + Informar a CYBERNET ALLISON cualquier irregularidad que se presente en la prestación del SERVICIO.
- + La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 02 días del mes de octubre del año 2023.



Juan Carlos Tosta
Alcalde Municipal/Patroño


Ramón Darío Cantarero Seren
Gerente CYBERNET ALLISONONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/648

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRUCTURAS
METALICAS**

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **José Ángel Velásquez Romero** Identidad No. 1007-1985-00933, y con Registro Tributario Nacional No. 10071985009330 Hondureño, con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por prestación de servicios.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios en estructuras metálicas para realiza el reemplazo y Reconstrucción de Tapadera Metálica de desechos en las Instalaciones del Rastro Municipal, a continuación, se detallan las actividades.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro. **TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 1 día, el 23 de octubre de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **3,085.71** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a L. **385.71**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que cuenta con la profesión técnica para realizar el trabajo por el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

Contrato # 20



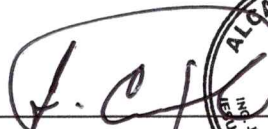
*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 20 días del mes de octubre de 2023.



Juan Carlos Tosta
Alcalde Municipal/Patrono


José Ángel Velásquez Romero
CONTRATADO